

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 00409521

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INCOMPETENCIA

Pachuca de Soto, Hidalgo, 30 (treinta) de abril de 2021 (dos mil veintiuno.)

V i s t o para resolver la INCOMPETENCIA de la solicitud de acceso a la información realizada por el **C. Josué Fabián Hernández Martínez**, a través de la Página | 1 Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 00409521, y recepcionada con fecha 27 (veintisiete) de abril de 2021 (dos mil veintiuno) en la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, y

RESULTANDO

PRIMERO. Con fecha 27 (veintisiete) de abril de 2021 (dos mil veintiuno) el **C. Josué Fabián Hernández Martínez**, vía Plataforma Nacional de Transparencia, presentó una solicitud de acceso a la información, y en dicha petición expresó:

"Sueldo de Senadores, Diputados y Presidente de la República.

A qué se debe el sueldo de dichos personajes., justificación de no pago: La información que solicito no requiere de un monto monetario, es mi derecho saberlo."

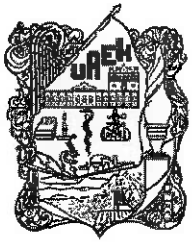
SEGUNDO. La Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, dio respuesta a la solicitud mencionada el día 30 (treinta) de abril de 2021 (dos mil veintiuno) en los siguientes términos:

"En fecha 30 de abril del año 2021, a las 10:00 horas los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, llevaron a cabo la décima primera sesión extraordinaria del año en curso, conforme a lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo:

Torres de Rectoría 3º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx

www.uaeh.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 00409521

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia INCOMPETENCIA

En dicha sesión el cuerpo colegiado de mérito resolvió por unanimidad de votos confirmar la incompetencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo para conocer de su solicitud de información por lo que se sugiere realizar la misma al Senado de la República, Unidad de Transparencia, Reforma No. 135, Planta Baja, Oficina No. 14. Hemiciclo, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030, Teléfono: 51-30-22-00 Ext. 3667, 3103 y 4114, Correo electrónico transparencia@senado.gob.mx o en su caso, a través de la liga: <https://transparencia.senado.gob.mx/>, Cámara de Diputados, Mtro. Ricardo Álvarez Montiel, Dir. Gral. Responsable de la Unidad de Transparencia, Avenida Congreso de la Unión N°. 66, Edificio "E" Planta Baja ala Norte, Colonia El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15960, Tel: 56281300, Ext: 8132, Fax: 8126, Lada sin Costo: 01800 718-4291, Correo Electrónico: ricardo.alvarez@diputados.gob.mx o en su caso a través de la liga: <http://transparencia.diputados.gob.mx/transparencia> y a la Secretaría de Gobernación, Mtra. Concepción María del Rocío Balderas Fernández, Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Presidenta del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobernación, Calle Abraham González # 50 Planta Baja, Colonia Juárez Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600 Ciudad de México, México. Tel: 55 51 28 00 00 Ext. 31371, Correo electrónico unidad_transparencia@segob.gob.mx o en su caso a través de la liga http://segob.gob.mx/es_mx/SEGOB/Transparencia_y_Rendicion_de_cuentas

Página | 2

TERCERO. Una vez que el Titular de la Unidad de Transparencia de este determina la incompetencia para responder la solicitud de acceso a la información, con número de folio 00409521, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y recibida en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, somete a consideración de este Comité a efecto de CONFIRMAR su determinación, mismo que hoy se resuelve; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 4 fracción IV, 20, 21, 39, 40, 127, 134, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado

Torres de Rectoría 3º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría
Office of the President

Unidad de Transparencia
Transparency Unit

Núm. Folio: 00409521

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INCOMPETENCIA

de Hidalgo, este Comité es competente para resolver sobre la INCOMPETENCIA derivada de la solicitud citada al rubro, en virtud de este sujeto obligado no es competente para responder sobre la misma.

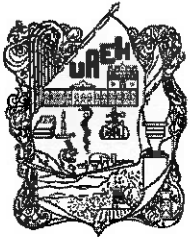
Página | 3

SEGUNDO. El peticionario formuló su solicitud en la Unidad de Transparencia de esta Universidad, con número de folio 00409521, de fecha 27 (veintisiete) de abril de 2021 (dos mil veintiuno), mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue recepcionada el día que ingreso en dicha Unidad, en la que expresó lo siguiente: *“Sueldo de Senadores, Diputados y Presidente de la República. A que se debe el sueldo de dichos personajes., justificación de no pago: La información que solicito no requiere de un monto monetario, es mi derecho saberlo.”* por lo que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, emitió la respuesta correspondiente a la solicitud anteriormente multicitada en día 30 (treinta) de abril de 2021 (dos mil veintiuno), en el que determinó la incompetencia para responder la solicitud de acceso a la información y orienta al peticionario a dirigir su solicitud a las personas morales Senado de la Republica, Cámara de Diputados y Secretaría de Gobernación, que son quienes le puede dar respuesta a su solicitud por lo que somete a consideración de este Comité dicha determinación realizada por la Unidad de Transparencia de este organismo en términos de lo dispuesto en el artículo 134, toda vez que se encuentra fuera del ámbito de su competencia para atender la solicitud de acceso a la información.

Por lo tanto, esta Universidad sólo podrá otorgar el acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o los que esté obligado a documentar de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones y no así la información contenida en posesión de las personas morales Senado de la Republica, Cámara de Diputados y Secretaría de Gobernación., u otros sujetos que tuvieren la calidad de obligados, tal como lo establece el artículo 127 de la Ley en comento.

Torres de Rectoría 3º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 00409521

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INCOMPETENCIA

En consecuencia se CONFIRMA la INCOMPETENCIA que determinó la Unidad de Transparencia, respecto a la solicitud formulada por el **C. Josué Fabián Hernández Martínez**, toda vez que dicha petición es competencia de otra instancia y que es quien le pudiera proporcionar la información que es de su interés, tal como lo establece en el artículo 134 de la multicitada Ley, que a la letra dice: *“Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes”*. Página | 4

En mérito de lo expuesto y fundado, se

RESUELVE

PRIMERO. Este Comité es competente para conocer y resolver sobre la INCOMPETENCIA de la solicitud de acceso a la información formulada por el **C. Josué Fabián Hernández Martínez**.

SEGUNDO. En consecuencia, una vez analizada la petición en cuestión, este Comité CONFIRMA por voto unánime de sus integrantes declarando la INCOMPETENCIA en términos de los preceptos anteriormente invocados.

TERCERO. Cúmplase.

Así lo resolvieron y firman al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, el Licenciado Ely

Torres de Rectoría 3º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría
Office of the President

Unidad de Transparencia
Transparency Unit

Núm. Folio: 00409521

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INCOMPETENCIA

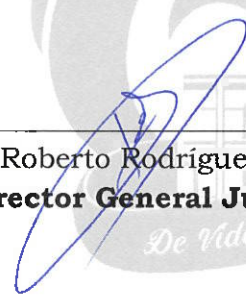
Nazareth Ruano Escalante Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; Maestra Hannia Ingrid Salinas González Integrante del Comité de Transparencia y Contralora General; Doctor Roberto Rodríguez Gaona Integrante del Comité de Transparencia y Director General Jurídico; y en calidad de asesora Maestra Ivonne Juárez Ramírez, Secretaria de Acuerdos de Rectoría.



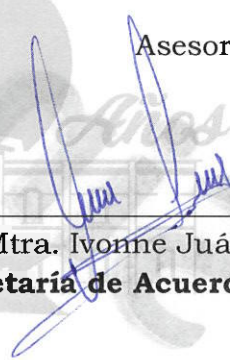
Lic. Ely Nazareth Ruano Escalante
Titular de la Unidad de Transparencia



Mtra. Hannia Ingrid Salinas González
Contralora General



Dr. Roberto Rodríguez Gaona
Director General Jurídico



Mtra. Ivonne Juárez Ramírez
Secretaría de Acuerdos de Rectoría

Asesora

De Vida Universitaria



Torres de Rectoría 3º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx